



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, viernes 4 de marzo de 2022

RES-IPVYH-409-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 368/2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para renovar la suscripción anual del Servicio "Cloud Server IPVYH-TDF".

Que en orden N° 4 el Subdirector General del Área de Informática solicita la compra mencionada precedentemente.

Que en orden N° 9 la Sra. Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0003/22 (RAF 2350).

Que para la contratación de marras se estimó una erogación de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 73.128,00).

Que en orden N° 7 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050006, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que visto y analizado el presupuesto descargado de la página oficial <https://www.donweb.com/> y generada la planilla de pre-adjudicación de orden N° 17, la Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones sugiere adjudicar la contratación a la firma Dattatec.com S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71017365-2, por el monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 73.128,00), por resultar la oferta más conveniente para el I.P.V. y H.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 64/21 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0003/22 (RAF 2350) a la firma Dattatec.com S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71017365-2, por el monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 73.128,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 300050006, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 4 de marzo de 2022

RES-IPVyH-409-2022

